



Superfinanciera

Radicación: 2023089527-140-000

Fecha: 2025-05-16 00:01 Sec.día 263037

Anexos: Sí

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 31-31 REMISION DE INFORMACION

Remite: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Destinatario:: ATM272354-JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO

Doctor

JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO

j.rojas@rojasamorochoestudiolegal.com.co

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2023089527-140-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 31 31 REMISION DE INFORMACION
Expediente : 2023-3979
Anexos : Radicados: 2023089527-135-000, 2023089527-137-000 E5

REFERENCIA: Acción: Protección del Consumidor Financiero. Ley 1480 de 2011

RED POSTAL DE COLOMBIA 4/72
Vs
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

Cordial saludo:

Damos respuesta a su comunicación radicada en esta Superintendencia bajo el número indicado al rubro, en la cual indica "*Envío escrito recorriendo el traslado del recurso de apelación de los demandantes y demandado*".

Sobre el particular, me permito precisar que el día 17 de febrero de 2025, el expediente referido se remitió al Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, a través del correo electrónico dispuesto por esa entidad, esto es, rprocesosctsbt@ceudoj.ramajudicial.gov.co .

De tal proceder, se obtuvo la prueba de entrega vista en el derivado 2023089527-**0137**-000, sin que esa entidad remitiera información adicional, siendo de su competencia y obligación, efectuar las averiguaciones de rigor ante tal Dependencia con el oficio y la prueba de entrega mencionadas, que adjunto a la presente para tal efecto.



Finalmente, le recordamos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

John David Castiblanco Franco

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES